



ZAPALLAR

República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

1086

DECRETO DE ALCALDIA N° /2020.

ZAPALLAR, 04 JUN 2020

**VISTOS:**

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489/2016, del Tribunal Electoral V Región de Valparaíso de fecha 5 de Diciembre de 2016, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación N°s 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educaciones de la Comuna; La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Decreto de Alcaldía N° 587/2020 de fecha 10 de febrero del 2020, delega firmas del señor alcalde. En caso de ausencia del titular. Decreto de Alcaldía N° 1.199/2020 de fecha 20 de Mayo del 2020, el cual aprueba cuadro de Subrogancia para Funcionarios Municipales con cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales. "En caso de ausencia del titular".

**CONSIDERANDO:**

- Art. 25 inciso 3° D.F.L. N° 1. Texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación.
- Reglamento de Asignaciones Especiales, Incrementos e Incentivo Profesional, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°7449/2016, de fecha 19 de diciembre del 2016.
- Necesidades del Servicio.

**DECRETO:**

**1° RATIFIQUESE EL NOMBRAMIENTO** a contrata, de la profesional de la educación que se individualiza, para que se desempeñe en calidad de reemplazante de la titular, doña **FLORENCIA SANTOS CONTRERAS**; a contar del **25 de Mayo del 2020** y hasta el **08 de Junio del 2020**, a doña **VIOLETA BLANCA TORO VILLANUEVA**, Cédula Nacional de Identidad N° /Profesora de Educación General Básica con mención en Trastornos de Aprendizaje. domiciliada en con una jornada de **44 horas cronológicas semanales**, en la **Escuela Balneario Cachagua**, de acuerdo al Estatuto Docente, según la siguiente Distribución.

- **44 HORAS SUBVENCIÓN GENERAL LECTIVAS Y NO LECTIVAS**

**2° LA** función Docente será ejercida en forma diurna, a excepción de las actividades curriculares no lectivas inherentes a la Docencia propiamente tal.

**3° PAGUESE** una Remuneración Imponible Mensual correspondiente a la Renta Base Mínima Nacional en consideración al Art. 35 y lo establecido en el párrafo IV del texto refundido D.F.L. N° 1/96, como igualmente los beneficios establecidos en las leyes complementarias sobre remuneraciones para el personal regido por la Ley N° 19.070. Será aplicable, en caso de resultar procedente, el **Reglamento de Asignaciones Especiales, Incrementos e Incentivo Profesional**, aprobado mediante Decreto Alcaldicio que se indica en el punto N° 2 del Considerando.



ZAPALLAR

República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

4º IMPUTESE el gasto que ocasione el presente Decreto al subtítulo  
215.21.02.000.000.000: Personal A Contrata del Departamento de Educación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE.,



*Gerardo Antonio Molina Daine*  
Gerardo Antonio Molina Daine  
Secretario Municipal



*Gustavo Alessandri Bascuñan*  
Gustavo Alessandri Bascuñan  
Alcalde

C: EDUCACION 2020 / A CONTRATA AÑO 2020

DISTRIBUCION:

- 1.- Registro SIAPER
- 2.- Depto. Educación.
- 3.- Interesada.
- 5.- Oficina de Transparencia.
- 6.- Archivo: Secretaría Municipal.

PMP / C/L DAEM / SEC / aoc / jso

